

19770

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de diplomados en Administración Local y de Técnico urbanista».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales o a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y estudio, se han creado los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de diplomados en Administración Local y de Técnico urbanista».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Premio: Se convoca concurso público para premiar las mejores tesis aprobadas para obtener el diploma de Administración Local y el de Técnico urbanista en el curso académico 1975-1976.

El importe de los premios será de 25.000 pesetas para cada una de las modalidades, pudiendo ser declarados desierto.

Además se podrá conceder un accésit de 10.000 pesetas para cada una de las modalidades.

2.^a Participantes: Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentemente en Entidades locales o en sus servicios personalizados, lo que se acreditará documentalmente.

3.^a Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán o, en su caso, serán descalificadas las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas literal o extractadamente antes de la adjudicación de los premios.

c) Haber sido aprobados dentro del curso académico 1975-1976.

4.^a Presentación de solicitudes: Los aspirantes a los premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre del presente año, haciendo constar el título de la tesis.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día, aprobadas las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.^a Tribunales calificadoros: La selección de las tesis y subiguiente adjudicación de premios se efectuará por los Tribunales constituidos, en todo caso, bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local y actuando de Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario general del Instituto, y estarán integrados, en cada caso, por los Vocales que a continuación se indican:

Tribunal de tesis de diplomados en Administración Local: El Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y, según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos.

Tribunal de tesis de Técnicos urbanistas: El Director del Centro de Estudios Urbanos, un Catedrático de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembro del Instituto, un Profesor del mismo que hubiera formado parte del Tribunal que aprobara las respectivas tesis y, según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos.

6.^a Resolución del concurso: Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallos de los Tribunales se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente con voto de calidad. El fallo del concurso será adoptado dentro del primer trimestre del año 1977, y se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.^a Publicación de las tesis premiadas: Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente a los interesados respectivos 50 ejemplares. En

cuanto a las tesis que obtengan accésit, el Instituto se reserva el derecho de su publicación y, en su caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

19771

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades locales y a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y doctorado, se ha creado el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Premio: Se convoca concurso público para premiar la mejor tesis doctoral aprobada en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios, que haya sido aprobada en el curso académico 1975-1976.

El importe del premio será de 50.000 pesetas, pudiendo ser declarado desierto.

Además se podrá conceder un accésit de 15.000 pesetas.

2.^a Participantes: Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades locales o en sus servicios personalizados.

3.^a Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán o, en su caso, serán descalificadas las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas literal o extractadamente antes de la adjudicación del premio.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1975-1976.

4.^a Presentación de solicitudes: Los aspirantes al premio presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre del presente año, acompañando tres ejemplares de la tesis aprobada y certificado de la calificación que hubiere merecido del Tribunal que la juzgara.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día, aprobadas las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.^a Tribunal calificador: La selección se hará por un Tribunal constituido bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local e integrado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y, según los casos, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local o el del Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos Nacionales, o ambos; actuando de Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario general del Instituto.

6.^a Resolución del concurso: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallo del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente con voto de calidad. El fallo del concurso será adoptado dentro del primer trimestre del año 1977, y se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.^a Publicación de las tesis premiadas: La tesis premiada quedará propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarla, en cuyo caso entregará gratuitamente al interesado 50 ejemplares. En cuanto a la tesis que obtenga el accésit, el Instituto se reserva el derecho de su publicación y, en todo caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

8.^a Tesis no premiadas: Las tesis que no hubieran obtenido el premio o el accésit podrán retirarse por sus autores durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de agosto de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.